



### III.C.1. Competencia desleal en el mercado de valores.

#### Descripción del asunto

Toda empresa debe actuar en el marco de las prácticas comerciales fijadas por las leyes o establecidas por los usos y costumbres comerciales del mercado, esto es, debe respetar el principio de la buena fe comercial, el uso honesto en materia industrial o comercial y el respeto a la libertad de decisión del comprador o consumidor, en todas sus actuaciones.

La utilización de actos de engaño y confusión, la violación de normas o la vulneración de la "libertad de precios", con el objetivo de desacreditar o eliminar competidores, son conductas que pueden llegar a ser consideradas como competencia desleal.

#### Conexión con el asunto:



Algunas posibles causas internas	Algunas posibles causas externas
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Ausencia de criterios de derechos humanos en la comercialización de productos y servicios conforme a los usos y costumbres del mercado.</li> <li>○ Falta de capacidades y experiencia en materia de derechos humanos.</li> <li>○ Falta de integridad de las personas encargadas de fijar la estrategia comercial de la empresa.</li> <li>○ Desmejoramiento de ingresos y finanzas de la empresa.</li> <li>○ Cultura de beneficios empresariales a costa de los competidores, las personas empleadas, proveedores, clientes y terceros afectados en la provisión de productos y servicios.</li> <li>○ Ausencia de mecanismos de denuncia que generen confianza y una remediación efectiva.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Contextos donde la regulación es laxa y/o no protege derechos básicos.</li> <li>○ Falta de consideración de criterios de derechos humanos en la adjudicación de prestación de productos y/o servicios.</li> <li>○ Alta presión del entorno competitivo internacional en el sector.</li> </ul>
Impactos en las personas	Riesgos para Indra
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Todos los posibles impactos derivados de la utilización de actos de engaño y confusión, relacionados con la violencia, la violación de normas, o la vulneración de la "libertad de precios".</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Mala reputación / Riesgo reputacional.</li> <li>○ Desconfianza del mercado / inversores.</li> <li>○ Pérdida de clientes.</li> <li>○ Presión y mayor observancia de las ONGs.</li> <li>○ Riesgos operacionales (multas).</li> <li>○ Conflictos (interno y externo).</li> <li>○ Demandas judiciales.</li> </ul>
Derechos afectados	
<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Libertad de elección del consumidor/a.</li> <li>○ Derecho a la información.</li> <li>○ Derechos de los colectivos más vulnerables.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ Derecho al honor y reputación.</li> <li>○ Integridad física, psíquica y moral.</li> <li>○ Igualdad y no discriminación.</li> </ul>